MINISTERIO DE EDUCACION
GUATEMALA

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 18 de julio de 2011.

Licenciado:
Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación
Su Despacho.

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría financiera de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, en la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2011, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.

Hallazgo No. 1
Pago en efectivo de becas para estudiantes con discapacidad.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2011, se determinó que pagaron en efectivo el primer aporte de las becas especiales registradas en el renglón presupuestario 416, denominado Becas de Estudio en el Interior.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe Administrativo Financiero para que supervise e instruya al Coordinador Financiero para que realice los pagos de acuerdo a la normativa legal vigente y solicite que los padres de familia gestionen el NIT, para el pago mediante cheque del segundo aporte de becas especiales.

Hallazgo No. 2
Pago improcedente de energía eléctrica.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril 2011, se determinó que pagó por consumo de energía eléctrica al Instituto Nacional Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional Dr. Juan José Arévalo Bermejo, la cantidad de Q 2,630.00, correspondiente al mes de enero del presente año, dicha cantidad incluye el consumo de energía eléctrica de una tienda escolar, la cual no cuenta con contador de energía eléctrica propio.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al área de Supervisión Educativa, para que todos los Directores de establecimientos educativos oficiales que están bajo su jurisdicción y conjuntamente con los miembros de los Comités de Finanzas del año 2011, procedan a estimar la cantidad pagada de forma improcedente, correspondiente al uso mensual de los meses que ya se pagaron de energía eléctrica por parte de las tiendas escolares y posteriormente, se reintegre al fondo común dicha cantidad. Asimismo, de forma inmediata se realicen las gestiones necesarias en donde corresponda a efecto que instalen su propio contador de energía eléctrica y procedan a pagar su consumo.

Hallazgo No. 3
Falta de ejecución presupuestaria del renglón 151.

Durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2011, se determinó que en la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, no se ha ejecutado el presupuesto vigente del renglón 151 "Arrendamiento de Edificios" que asciende a la cantidad de Q. 123,360.00, correspondiente a los inmuebles arrendados de las supervisiones educativas de los municipios de: Barberena y Nueva Santa Rosa y de la propia Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, ubicada en el municipio de Cuilapa.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, gire instrucciones por escrito a la Jefe Administrativo Financiero, para que se le de seguimiento a los contratos y acuerdos ministeriales de los inmuebles arrendados donde funcionan las supervisiones educativas y la propia Dirección Departamental de Educación y procedan a efectuar los pagos correspondientes para evitar cualquier demanda por parte de las personas propietarias de los inmuebles y evitar posibles desalojos.

Hallazgo No. 4
Entrega de recursos monetarios, sin tener asignación presupuestaria.

En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2011, se determinó que la Sección Financiera, realizó la entrega de los recursos monetarios de acuerdo a la disponibilidad bancaria, a los establecimientos educativos oficiales, sin tener asignación presupuestaria en los renglones 113 "Telefonía", 211 "Alimentación para personas", 267 "Tintes, pinturas y colorantes", 291 "Útiles de oficina", 292 "Útiles de limpieza y productos sanitarios" y 293 "Útiles educacionales y culturales", para los programas de apoyo: Alimentación escolar, útiles escolares, y valija didáctica y de gratuidad.

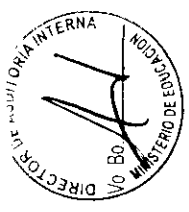

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Santa Rosa, debe girar instrucciones por escrito al Jefe del Departamento Administrativo Financiero, a efecto de gestionar de forma inmediata las modificaciones presupuestarias correspondientes, ante la Dirección de Administración Financiera –DAFI-, para la afectación de los renglones presupuestarios utilizados y se instruya al Jefe Financiero para que no afecte renglones que no tengan créditos presupuestarios disponibles.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No. DIDAI-SR-010-2011, de fecha 14/06/2011. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron un total de seis (6) deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer y discutidas con los auditados mediante acta No. DIDAI-SR-010-2011, de fecha 14 de junio de 2011y las Notas de Auditoría Números DIDAI-SR-EH-004-2011, DIDAI-SR-EH-005-2011 y DIDAI-SR-EH-006-2011 de fechas 21, 22 y 23 de junio de 2011. Del total de las deficiencias tres (3) no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta.

Atentamente